

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOLUCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE USO DE MEDIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL"

OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B" LPN-CPJ-15-2023



Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Simó, núm. 1485, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D

Teléfonos: 809-533-3191 ext. 2009/2007

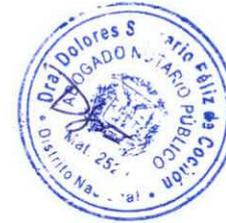
FAX: 809-532-2906





Comité de Compras y Licitaciones

OFERTA ECONÓMICA



Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOLUCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE USO DE MEDIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL.	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-15-2023
Nombre del Oferente:	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA S.A	RNC/Cédula:	1-0102550-6
Fecha:	24/8/2023	RPE:	272

Lotes	Ítems	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	Precio Unitario Final	Precio Total
LOTE 2	1	UPS (1,000 VA)	UPS FORZA MODELO SL-1011UL	1,000	RD\$ 5,891.90	\$ 1,060.54	RD\$ 6,952.45	RD\$ 6,952,446.72
								RD\$ 5,891,904.00
								RD\$ 1,060,542.72
								RD\$ 6,952,446.72
LOTE 4	1	Auriculares USB	AURICULARES PLANTRONICS MODELO BW3320	100	RD\$ 3,171.84	\$ 570.93	RD\$ 3,742.77	RD\$ 374,277.12
	2	Cámara WEB Full HD	CAMARA WEB LOGITECH MODELO 960-001105	100	RD\$ 11,316.42	\$ 2,036.96	RD\$ 13,353.38	RD\$ 1,335,337.59
	3	Memoria RAM 8GB	MEMORIA RAM KINGSTON MODELO KCP432NS6/8	300	RD\$ 1,733.01	\$ 311.94	RD\$ 2,044.96	RD\$ 613,486.72
	4	Discos duros de estado sólido (SSD) 500GB	DISCO DURO WESTERN DDIGITAL MODELO WDS500G2B0A	300	RD\$ 4,896.70	\$ 881.41	RD\$ 5,778.11	RD\$ 1,733,431.71
								RD\$ 3,437,739.95
								RD\$ 618,793.19
								RD\$ 4,056,533.14

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Once millones ocho mil novecientos setenta y nueve pesos dominicanos con 86/100.	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$	RD\$ 11,008,979.86
---	--	--	--------------------

Nombre del representante legal y fecha	Melani Angeles y Jose Aguero en fecha 24 de Agosto del 2023		
--	---	--	--



Firma y Sello



Fianza No.: 356694

Vigencia: Desde 24/08/2023 Hasta 24/02/2024

1.- **POR CUANTO:** PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA SAS

Ha solicitado en fecha 18/07/2023 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 139,000.00 (ciento treinta y nueve mil RD\$ con 0/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOLUCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE USO DE MEDIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL, REF. NO. LPN-CPJ-15-2023 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 20/07/2023, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
CONSEJO PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 24/08/2023 Hasta 24/02/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. **POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Fianza No.: 356694

Vigencia: Desde 24/08/2023 Hasta 24/02/2024

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 139,000.00 (ciento treinta y nueve mil RD\$ con 0/100)

Exigida a: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA SAS

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.



Este documento es emitido en fecha 18 de Julio de 2023, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 24/08/2023 Hasta 24/02/2024, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.


GENERAL DE SEGUROS
TECNICO
Alfredo Hernandez
Firma Autorizada

Asegurado